ACTA DE APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"
IDNº 350623

En la Ciudad de Eusebio Ayala, a los treinta y un días del mes de julio del año 2018, siendo las 07:10 hs., en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, se reúnen las siguientes personas, Liz Rocío Marín, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Sr. Jorge Bogado Cabrera, en representación de la firma Centro Comercial Renacer y la Sra. Clara Godoy en representación de la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde, para el Acto de apertura de sobres ofertas del llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** cuyo llamado se realizó por la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MAXIMO.

Que, en fecha y hora programada se ha presentado en tiempo y forma las Firmas detalladas más abajo:

1. Centro Comercial Renacer
2. Ingenio de Alimentos Campo Verde

Que, se procede a realizar la apertura del sobre oferta, detallada más arriba:

1. Centro Comercial Renacer, monto unitario ofertado Gs. 13.600 (guaraníes trece mil seiscientos)
2. Ingenio de Alimentos Campo Verde, monto unitario ofertado Gs. 11.900 (guaraníes once mil novecientos mil)

Seguidamente se procede a realizar la verificación documental:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Centro Comercial Renacer	Ingenio de Alimentos Campo Verde
A) **Formulario de Oferta** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Cumple	Cumple

La firma Centro Comercial Renacer por no presentar Certificado de Origen Nacional al momento de apertura de la oferta.

La verificación cuantitativa de los Documentos Legales y Sustanciales, serán verificados en el proceso de Evaluación de Ofertas, según lo establecido en el Art. 54 "Acto de Apertura", párrafo 5,6 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas que dice: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de ofertas.

Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejara constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los ofertas.

Sin nada más que agregar se da por terminado el Acto de Apertura siendo las siete horas con treinta minutos, quedando las ofertas técnica con sus respectivas documentaciones a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

Liz Rocío Marín
Encargada UOC